



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826
" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°045-2024-MDC/A

Cochabamba, 11 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

VISTO:

El Informe N°0060-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, donde solicita la Aprobación de la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA-MIRAMAR, Y CRUCE CHINCHE -RAWAR, DEL DISTRITO COCHABAMBA, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, Política del Perú, modificado por Ley N°30305, concordante con el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que cuentan con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.2 del Artículo N°1 del Texto Único Ordenado de la Ley N°274444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que No son actos administrativos, los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan. 1.2.2 Los comportamientos y actividades materiales de las entidades;

Que, el numeral 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972, -Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; no obstante, el artículo 85° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la entidad;

Que, conforme establece el artículo 39° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, que resuelven los aspectos administrativos, a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el artículo 79°, numeral 3, inciso 3.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Autorizar y fiscalizar la ejecución del plan de obras de servicios públicos o privadas que afecten o utilicen la vía pública o zonas aéreas, así como sus modificaciones; previo cumplimiento de las normas sobre impacto ambiental" así mismo en el numeral 4, inciso 4.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de Infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares,";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ – ANCASH**

CREACION POLITICA 30 DE SETIEMBRE DE 1943 LEY N° 9826

" Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



Que, de conformidad al Artículo 1, numeral 3 de la Resolución de Contraloría N°195-88-cg: señala que, es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra...";

Que, mediante Informe N°0060-2024-MDC/OIDUR/CESR, de fecha 11 de abril de 2024, del Jefe de la Oficina de Infraestructura, desarrollo urbano y rural, solicita la aprobación la Ficha Técnica de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA- MIRAMAR, Y CRUCE CHINCHE-RAWAR, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Que, estando a las consideraciones expuestas, y amparado en la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N°004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a las atribuciones delegadas;

SE RESUELVE:

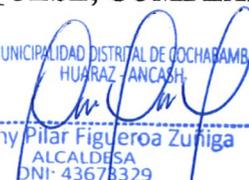
ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la Ficha Técnico del Mantenimiento denominado: "**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA-MIRAMAR, Y CRUCE CHINCHE -RAWAR, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el monto ascendente de **S/. 57,430.62**, (Cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta con 62/ 100 soles), cuyo plazo de ejecución es de 21 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por CONTRATO, conforme al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/ 50,055.62
GASTOS GENERALES	S/ 7,375.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 57,430.62
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	21 DÍAS CALENDARIOS

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, y la Unidades Orgánicas Vinculadas al presente acto administrativo, para el cumplimiento de lo dispuesto, bajo responsabilidad, y **DESE** cuenta a la Alcaldía;

ARTICULO TERCERO. – PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
HUARAZ - ANCASH
Marleny Pilar Figueroa Zuniga
ALCALDESA
DNI: 43678329



INFORME N° 0060-2024-MDC/OIDUR/CESR

AL : Srta. Marleny Pilar Figueroa Zúñiga
Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cochabamba

DE : Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la oficina de infraestructura, desarrollo urbano y rural

ATENCION : Abg. Eny Solange Boza Effio
Secretaria general

ASUNTO : SOLICITO APROBACION DE LA FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO

REFERENCIA : "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA-MIRAMAR Y CRUCE CHINCHE-RAWAR, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"

FECHA : 11 de abril de 2024



Tengo el agrado de dirigirme a su digno despacho y a la vez solicitarle la aprobación mediante acto resolutivo de la ficha técnica del mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA-MIRAMAR Y CRUCE CHINCHE-RAWAR, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente desgastado:

COSTO DIRECTO	S/ 50,055.62
GASTOS GENERALES	S/ 7,375.00
	=====
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 57,430.62

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Adjunto:

- Ficha técnica de mantenimiento

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
Ing. Cristian Ernesto Sánchez Robles
Jefe de la Oficina de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
Reg. CIP N° 161689

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO : MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE PARA EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE COCHABAMBA-
 MIRAMAR Y CRUCE CHINCHE-RAWAR, DEL DISTRITO DE COCHABAMBA - PROVINCIA HUARAZ - DEPARTAMENTO
 ANACAHUAS
 PRESUPUESTO 1.0 : MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCHABAMBA
 UBICACION : DPTO: ANCASH PROV: HUARAZ DIST: COCHABAMBA LOC: COCHABAMBA
 FECHA PROYECTO : 03/04/2024

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA TROCHA CARROZABLE					50,055.62
1.1	OBRAS PROVISIONALES					1,500.00
1.1.1	OFICINA Y ALMACEN	mes	1.00	1,500.00	1,500.00	
1.2	TRABAJOS PRELIMINARES					5,000.00
1.2.1	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	gbl	1.00	5,000.00	5,000.00	
1.3	RUTA CRUCE PARIACOTO - MIRAMAR					18,553.05
1.3.1	OBRAS PROVISIONALES					4,833.68
1.3.1.1	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	3,404.00	1.42	4,833.68	
1.3.2	MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA					13,719.37
1.3.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS					4,307.28
1.3.2.1.1	LIMPIEZA DE DERRUMBRES CON MAQUINARIA	m ³	528.50	8.15	4,307.28	
1.3.2.2	PLATAFORMA					9,412.09
1.3.2.2.1	REPOSICION DE PLATAFORMA	m ³	1,742.98	5.40	9,412.09	
1.4	RUTA CRUCE CHINCHE - RAWAR - Huaraz					25,002.57
1.4.1	OBRAS PROVISIONALES					1,562.00
1.4.1.1	DESBROCE Y LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	1,100.00	1.42	1,562.00	
1.4.2	MEJORAMIENTO DE PLATAFORMA					23,440.57
1.4.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS					3,671.71
1.4.2.1.1	LIMPIEZA DE DERRUMBRES CON MAQUINARIA	m ³	344.80	8.13	2,803.22	
1.4.2.1.2	RELLENO CON MATERIAL PROPIO EN TRAMOS CRITICOS	m ³	171.30	5.07	868.49	
1.4.2.2	PLATAFORMA					19,768.86
1.4.2.2.1	REPOSICION DE PLATAFORMA	m ³	3,660.90	5.40	19,768.86	

Costo Directo		50,055.62
Gastos Admin. Directa	14.73361%	7,375.00
TOTAL :		57,430.62

[Son: cincuenta y siete mil cuatrocientos treinta Soles con sesenta y dos céntimos]